

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1238/2012 /

Colina, 07 de junio de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1105/2012 de fecha 17 de mayo de 2012, que promulga Acuerdo N° 44 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 17 de mayo de 2012, que acuerda traspasar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina la administración y ejecución del Programa de 4 a 7, que contempla una cobertura total de 200 niños/as, distribuidos en 2 establecimientos (Colegio Marcos Goycolea y Escuela Básica Pablo Neruda), que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el Programa 4 a 7 o que vivan en la cercanía de éste establecimiento. **2)** Memorandum N° 210/12 de fecha 06.06.12 de la Asesora Jurídica mediante el cual remite Convenio suscrito con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina de fecha 17 de mayo de 2012; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Apruébase el Convenio de fecha 17 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**, representada por su Secretario General don Carlos Ruiz Vergara.

La Municipalidad de Colina entrega la administración y ejecución del "Proyecto de 4 a 7" a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina, para lo cual transfiere la suma de \$ 19.900.000.- (diecinueve millones novecientos mil pesos), por cada establecimiento educacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Secretaria Municipal (S).


ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DSR/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Corporación Municipal de Desarrollo Social
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONVENIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Colina, 17 de Mayo de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número setenta y nueve millones setenta y un mil quinientos guión siete, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete guión cero, cuya personería consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 25 de Noviembre de 2008, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Colina N° 700, Colina, en adelante, "la Municipalidad" y por la otra, **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta millones novecientos cuarenta y un mil novecientos guión cinco, representada, para estos efectos, por su Secretario General, don **CARLOS RUIZ VERGARA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número diez millones ciento cincuenta y siete mil novecientos setenta y cinco guión uno, ambos domiciliados en Avenida Inmaculada Concepción doscientos ochenta y siete, en adelante "la Corporación";

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Entre la Ilustre Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez y el Servicio Nacional de la Mujer, representada, en su oportunidad, por su Directora Regional (S), doña Laura Patricia Morales Romero, se celebró, con fecha 06 de Febrero de 2012, un Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia para la ejecución del "Programa 4 a 7", cuyo objetivo es promover la mayor participación laboral de las mujeres con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y con la finalidad de que el convenio individualizado en la cláusula precedente sea implementado en los Establecimientos Educativos ya definidos en el mismo, la I. Municipalidad de Colina entrega administración y ejecución del "Proyecto 4 a 7", a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina para lo cual transfiere la suma de \$ 19.900.000.- (diecinueve millones novecientos mil pesos), por cada establecimiento educacional.

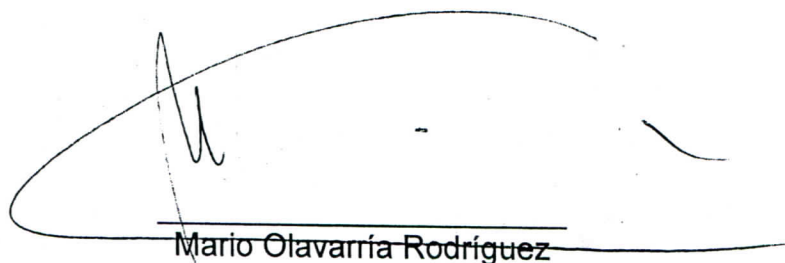
TERCERO: En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, la I. Municipalidad de Colina viene en suscribir el presente convenio con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina a fin de que ésta cumpla con el respectivo proyecto de ejecución, objeto de la presente transferencia se desempeñe el objetivo señalado. Se hace presente que el convenio que por este acto se suscribe cuenta con la aprobación del H. Concejo Municipal otorgada en Sesión Ordinaria N° 15, Acuerdo N° 44, y que consta en el Decreto Alcaldicio N° 1105, de 17 de Mayo de 2012,

CUARTO: En el marco del presente convenio, la Municipalidad, traspasará a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Colina los fondos ya indicados.

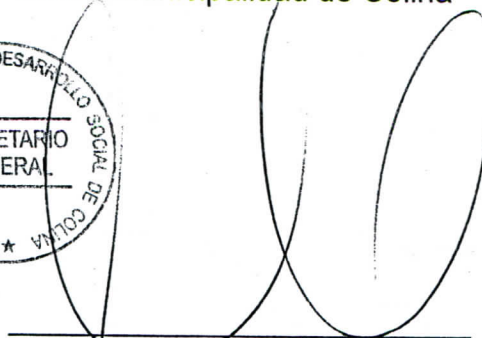
QUINTO: La Corporación de Desarrollo Social de Salud y Educación deberá rendir cuenta documentada de los gastos en conformidad a la ley y al convenio citado precedentemente.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Corporación.



Mario Olavarría Rodríguez
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Colina



Carlos Ruiz Vergara
Secretario General
Corporación de Desarrollo Social de Salud y Educación